



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en los artículos 227 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Eurocaja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito comunica la siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

La agencia de calificación Moody's ha incrementado en un escalón la calificación crediticia a largo plazo de Eurocaja Rural, situándola en A3 con perspectiva estable, manteniendo el rating a corto plazo de la Entidad en P-2.

También ha incrementado el rating de las emisiones de cédulas hipotecarias de la Entidad hasta Aaa, máxima calificación crediticia para cualquier tipo de activo que otorga dicha agencia.

La presente valoración se soporta en los sólidos fundamentos financieros de la Entidad, destacando por su solvencia, así como por unos muy elevados niveles de cobertura de activos irregulares.

En Toledo, a 7 de octubre de 2025  
Francisco Buenaventura Mayol Solís  
Secretario del Consejo Rector